PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS.

1.- OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación de cara a la organización de determinadas actividades y eventos a coordinar por el Ayuntamiento de Gorliz.

El contrato de servicios y suministros que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la ejecución de los trabajos que más adelante se definen, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato pueda definirse con exactitud, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración como ya se recoge en la Disposición Adicional 33 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Por tanto, el presupuesto tiene carácter de máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

La necesidad se produce con motivo de la agenda mensual de eventos municipales, lo que requiere rapidez, eficiencia y calidad, así como establecer una tarifa de los servicios, un compromiso de disponibilidad y de asistencia y un servicio de atención que se adapte a las necesidades. Todo ello al no disponer este Ayuntamiento de los medios adecuados para su desarrollo y ejecución.

Igualmente ha de regularse la adjudicación de diferentes suministros necesarios en las actividades organizadas, al no disponer de tales elementos, e igualmente con la necesidad de que se suministren de manera rápida, eficiente y de calidad, así como establecer una tarifa de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención que se adapte a las necesidades.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

2.- COMPOSICION DE LOS LOTES

A los efectos de la licitación y la adjudicación, el objeto del contrato es dividido, según la tipología del servicio o suministro, en los siguientes lotes, encontrándose en los anexos la relación de los servicios y suministros.

LOTE 1.- Montaje y retirada de material municipal: cuadro eléctrico, manguera, 6 focos, señales de emergencia y extintores. Y boletín industria en su caso.
LOTE 2.- Alquiler de:
Equipo de sonorización e iluminación, con asistencia
Grupo electrógeno para evento
LOTE 3.- Alquiler con montaje y retirada de Gradas,
LOTE 4.- Suministro, asistencia, y retirada de:
Comidas, lunches, txokolatadas y degustaciones populares.
LOTE 5.- Suministro de:
Disko festa con DJ euskaldun para público infantil, o joven o adulto.
LOTE 6.- Suministro de Pirotecnia: txupines y cohetes
LOTE 7.- Suministro de Camión cisterna de agua potable para concurso gastronómico en campa.
LOTE 8.- Montaje el 24 diciembre de representación Olentzero-Mari Domingi.

3.- CARACTERISTICAS

La necesidad municipal de ejecutar la programación según la agenda mensual de actividades y eventos conlleva la dificultad de determinar anticipadamente con detalle las características de los servicios y suministros a necesitar. Aun así, se ha elaborado una lista de los más habituales en cada uno de los lotes, que se incorpora a este Pliego en sus correspondientes Anexos, a efectos orientativos, sin que signifique que el Ayuntamiento de Gorliz los vaya a necesitar obligatoriamente.

Se deberá mantener el precio unitario ofertado neto durante la ejecución del contrato. El Ayuntamiento podrá no requerir alguno de los servicios o suministros incluidos en la relación original. Del mismo modo, y no estando obligado a ello, el Ayuntamiento podrá requerir y la parte adjudicataria atender, si lo estima oportuno, la prestación de servicios o suministro de bienes similares a los comprendidos en el listado original. En este caso, su precio será establecido de mutuo acuerdo por ambas partes contratantes.

Durante la fase de ejecución del contrato, la empresa se compromete a prestar los servicios o suministrar los bienes de acuerdo con las características y modelos requeridos por el Ayuntamiento de Gorliz en cada caso. Si en

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

alguna ocasión, la empresa se viera obligada por causas ajenas a su voluntad, a cambiar el modelo ofertado de algún servicio o suministro, lo habrá de comunicar previamente al Ayuntamiento y no podrá hacer sustitución alguna que no tenga la expresa autorización. El servicio o suministro, en ningún caso podrá tener una calidad inferior ni un precio superior al sustituido.

4.- PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO

Estimación del presupuesto IVA incluido de cada lote del presente contrato en base al gasto realizado en el año o años de referencia y a la previsión de necesidad futura:

LOTE 1.- Montaje y retirada de material municipal: cuadro eléctrico, manguera, 6 focos, señales de emergencia y extintores.	Cálculo anual
1.1.- Montar y desmontar cuadro eléctrico en carpa, 6 focos, señales de emergencia, manguera y extintores y tramitando en su caso el boletín de industria 1.2.- Montar y desmontar cuadro eléctrico en kiosko de fiestas, manguera y tramitando el boletín de industria 1.3.- Conectar y desconectar cuadro fijo en armario en la fiesta de S. Pedro 1.4.- Montar y desmontar cuadro con línea-manguera para foodtruck y otra para música	Habiendo que licitar a la totalidad del lote, el cálculo también de la totalidad de manera anual es de 6.000,00 €

LOTE 2.- Alquiler de: Equipo de sonorización e iluminación, con asistencia Grupo electrógeno para evento	Cálculo anual
2.1.- Alquiler de equipo de sonido y de luz para festival (nivel homogéneo de 100 decibelios de sonido en toda la plaza) microfonía, 2 gradas y telón trasero, montaje, asistencia y desmontaje 2.2.- Alquiler de grupo electrógeno (60 kveas, insonorizado y con conector universal) 2.3.- Alquiler de equipo amplificador a enchufe en feria o similar	Habiendo que licitar a la totalidad del lote, el cálculo también de la totalidad de manera anual es de 4.900,00 €

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

LOTE 3.- Alquiler con montaje y retirada de Gradas,	Cálculo anual
3.1.- Gradas para 50 3.2.- Gradas para 100 3.3.- Gradas para 150	El cálculo de la totalidad de forma anual es de 7.725,00 €

LOTE 4.- Suministro, asistencia, y retirada de: comidas, lunches, txokolatadas y degustaciones populares.	Cálculo anual
4.1.- Comida popular (2 al año aproximadamente) 4.2.- Lunch popular (3 al año aproximadamente) 4.3.- Txokolatada (2 al año aproximadamente) 4.4.- Degustación popular (2 al año aproximadamente)	El cálculo de la totalidad de forma anual es de 18.180,00 €

LOTE 5.- Suministro de Disko festa con DJ euskaldun para público infantil, o joven o adulto.	Cálculo anual
5.- Diskofesta con DJ euskaldun para público infantil o joven o adulto. (2 al año aproximadamente)	3.400,00

LOTE 6.- Suministro de Pirotecnia: txupines y cohetes	Cálculo anual
6.1- Pirotecnia: txupin (media docena) 6.2.- Docena de cohetes de 3 tiros	300,00

LOTE 7.- Suministro de Camión cisterna de agua potable para concurso gastronómico en campa.	Cálculo anual
7.- Camión cisterna de agua potable para concurso gastronómico en campa	1.900,00

LOTE 8.- Montaje y retirada de representación Olentzero-Mari Domingi.	Cálculo anual

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

1 personaje caracterizado de "Galtzagorri", euskaldun, para recepcionar a menores de un listado de inscripciones, con Olentzero -Mari Domingi en el Ayuntamiento, en horario: 11:00-14:00 y 17:00-18:15. Para espectáculo que organiza el grupo de danzas (ver en youtube Olentzero Gorliz): A las 11:00 comenzar el montaje de colocación de pancarta propia de 9,4 x 2,8 con cuerdas y bridas en sus 4 puntos. Poner: un telón negro de fondo, 4 altavoces, mesa de mezclas, micro de servicio, 6 focos de Led, de dos en dos, para iluminar desde 3 puntos, sobre patas, a enchufar al edificio del Ayuntamiento, alguna pequeña luz inferior. Cetac32A. Pasacables	2.900,00

Presupuesto de contrato para cada uno de los lotes, sin incluir el IVA:

LOTE	1er año	2º año +3%	3º año: 2% 1ª prórroga	4º año: 2% 2ª prórroga	Total 4 años
1	6.000,00	6.180,00	6.303,60	6.429,67	24.913,27
2	4.900,00	5.047,00	5.147,94	5.250,89	20.345,83
3	7.725,00	7.956,75	8.115,88	8.278,20	32.075,83
4	18.180,00	18.725,40	19.099,90	19.481,90	75.487,20
5	3.400,00	3.502,00	3.572,04	3.643,48	14.117,52
6	300,00	309,00	315,18	321,48	1.245,66
7	1.900,00	1.957,00	1.996,14	2.036,06	7.889,20
8	2.900,00	2.987,00	3.046,74	3.107,67	12.041,41
Total los 8 Lotes	45.305,00	46.644,15	47.597,42	48.549,35	188.115,92

Presupuesto de contrato para cada uno de los lotes, IVA incluido:

LOTE	1er año	2º año +3%	Total 2 años
1	7.260,00	7.477,80	14.737,80
2	5.929,00	6.106,87	12.035,87
3	9.347,25	9.627,66	18.974,91
4	21.997,80	22.657,73	44.655,53
5	4.114,00	4.237,42	8.351,42
6	363,00	373,89	736,89
7	2.299,00	2.367,97	4.666,97
8	3.509,00	3.614,27	7.123,27
Total los 8 Lotes	54.819,05	56.463,61	111.282,66

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

El presupuesto anual de los lotes es orientativo, pudiendo el Ayuntamiento, en función de sus necesidades, no llegar a la cuantía o superarla.

El presupuesto base de licitación es de 111.282,66 € IVA incluido, por los dos años, incluyendo gastos de transporte, instalación, puesta en marcha, mantenimiento, conservación e instalación para el funcionamiento, gastos generales, gastos auxiliares, beneficio industrial y en general cualquier gasto que suponga la realización del contrato.

Las cantidades reflejadas en los diferentes anexos no suponen obligación ninguna por parte del Ayuntamiento de Gorliz, siendo indicadas las mismas de forma meramente orientativa, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades municipales que se vayan produciendo.

5.- CRITERIOS VALORABLES

Se consideran aspectos susceptibles de ser valorados para las adjudicaciones de los contratos los siguientes: el precio, aspectos medioambientales y de igualdad, los tiempos de entrega y reposición y el contenido de la memoria detallada sobre las características del servicio o del suministro.

-Precio: hasta 80p.

Para la realización de la valoración de la oferta económica se presentan los diferentes anexos correspondientes a cada lote especificando sus características.

Los precios unitarios máximos son los que figuren en cada anexo o en los PVPs de los catálogos de cada licitador/a, no pudiendo ser los precios ofertados superiores a estos y eliminándose las ofertas que propongan algún precio superior. Tendrán que estar expresados en euros y con un máximo de dos decimales e incluirán todos los conceptos (transporte, montaje, desmontaje, gastos auxiliares, etc.) y como partida independiente el IVA,

La oferta económica en este criterio supondrá hasta un máximo de 80 puntos. Al licitar se presentará oferta de todos y cada uno de los aspectos incluidos en el anexo, quedando excluida aquella oferta que así no lo haga.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

-Aspectos medioambientales: 10p.

Se valorará el compromiso de uso de vehículo de bajo consumo de combustible como medida que tenga como fin reducir la contaminación. Este aspecto supondrá 10 puntos.

-Igualdad: 10 p.

Se valorará el compromiso de la existencia por parte de la empresa de formación en materia de Igualdad al personal vinculado al servicio a prestarle al Ayuntamiento de Gorliz.

Esta formación tendrá una duración mínima de 8 horas y se habrá ejecutado en el año previo o bien habrá de existir el compromiso de la empresa en impartir la formación durante el primer año del contrato.

6.- OBLIGACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA.

La empresa estará obligada a realizar el servicio o suministro objeto de este contrato, en los términos especificados en este pliego. En caso de no respetar las condiciones establecidas, el Ayuntamiento podrá aplicar las penalizaciones y/o sanciones correspondientes establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se pueden hacer entregas parciales siempre que se informe de la fecha de entrega de la totalidad del servicio y previa conformidad del Ayuntamiento. Una vez prestado todo el servicio o suministrado todo el pedido, se emitirá la correspondiente factura. Las empresas emitirán factura mensual de acuerdo con los precios unitarios ofertados, que se indicarán en los pedidos emitidos. La factura que no incluya el número de pedido o albarán, será devuelta para que la vuelva a presentar completando estas especificaciones.

Los servicios y suministros serán validados por el Ayuntamiento. De no ser así, no se entenderán realizados y por tanto, no se podrá emitir la factura. En cada anexo del presente pliego se especifican otras obligaciones a cumplir.

7.- PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

Se admiten precios inferiores justificados por ofertas puntuales, y el plazo de entrega será siempre el establecido en el pedido.

8.- CALIDAD DEL SERVICIO

La adjudicataria habrá de garantizar las siguientes condiciones:

1.- En los servicios, categoría profesional, debiendo cumplir la normativa

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

que afecte al servicio a prestar, incluyendo la 20/1997 sobre accesibilidad. Se podrán ofertar alternativas siempre que tengan unas características equivalentes, lo cual deberá ser objeto de comprobación y aprobación por parte de los servicios técnicos municipales. El incumplimiento de este requisito o la falta de definición para poder valorarlo, será causa de exclusión de la oferta.

2.- Los artículos, equipos y materiales a utilizar tendrán marcado CE y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, AENOR que corresponda, no admitiéndose sin el certificado actualizado, que se deberá entregar siempre que se solicite. La manipulación se hará siguiendo las recomendaciones del fabricante y habrán de llevar la marca o nombre de la empresa fabricante.

3.- En los suministros, materiales de primera calidad, de fabricante cualificado, de primeras marcas de mercado, de categoría profesional, homologados y debiendo cumplir las normas específicas incluyendo la 20/1997 sobre accesibilidad. Se podrán ofertar alternativas siempre que tengan unas características técnicas equivalentes, lo cual deberá ser objeto de comprobación y aprobación por parte de los servicios técnicos municipales. El incumplimiento de este requisito o la falta de definición para poder valorarlo, será causa de exclusión de la oferta.

4.- En caso de necesidad de subsanación la empresa se comprometerá a realizarla en el menor plazo posible, sin ningún coste para el Ayuntamiento.

5.- La empresa será la responsable de los posibles daños causados por el montaje-desmontaje y desarrollo del servicio, o a causa del suministro. Los gastos ocasionados por un servicio o suministro defectuoso o que no se corresponda con lo ofertado, serán exclusivamente a cuenta de la empresa, que se comprometerá a sustituir lo defectuoso o que no se corresponda con lo ofertado, en el menor plazo posible, sin ningún coste para el Ayuntamiento.

6- La empresa adjudicataria no podrá utilizar productos peligrosos para el medio ambiente.

7.- La empresa deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones gubernativas y administrativas legalmente exigidas para la perfecta realización de las actividades a contratar por el presente pliego.

8.- La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante la duración del contrato, pendiente de las instrucciones que determine el responsable del contrato del Ayuntamiento debiendo atender las directrices que éste le marque.

9.- La empresa adjudicataria será la responsable del buen uso y

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

cuidados de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean de su propiedad o de propiedad municipal. Igualmente será de su responsabilidad la seguridad de todos los materiales instalados, bien sea de su propiedad o de propiedad del Ayuntamiento, debiendo disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo (vallado, señalización, vigilancia, acceso de vehículos, etc.).

10.- La empresa adjudicataria será la única responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, la empresa adjudicataria estará obligada a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.

11.- El transporte y dietas de todos los profesionales o instalaciones necesarios, tanto en el montaje como desmontaje y desarrollo de las actividades, correrán de cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- La empresa adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará por cada prestación, a través de su interlocutor, un parte de servicios realizados, así como la relación de incidencias que hayan tenido lugar, entregando para ello los documentos de control que la empresa adjudicataria haya establecido como mecanismo, de acuerdo con el Ayuntamiento.

13.- El Ayuntamiento podrá convocar a la empresa contratada a cuantas reuniones estime oportunas con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

14.- La empresa adjudicataria deberá asumir la tramitación de todos los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del contrato, así como responsabilizarse de los gastos que de ello se deriven.

9.- REPRESENTANTES

La empresa designará una persona para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos al formalizar el contrato. Será la persona coordinadora para la ejecución del contrato, e interlocutora con el Ayuntamiento para el control del contrato.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

10.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de calidad de los servicios y suministros se desarrollará por la empresa de acuerdo con su propio sistema interno, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento, y estando en la obligación de la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

11.- RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

Los pedidos que realice el Ayuntamiento, aunque se puedan adelantar por comunicación telefónica, se confirmarán por correo electrónico, dejando constancia del pedido en el expediente, previo visto bueno de la persona responsable de la recepción de dicha confirmación.

La prestación o la entrega se realizará en el horario establecido por el personal municipal, con preaviso de al menos 24 h.

Desde el mismo momento en que se apruebe la adjudicación del contrato, la persona representante de la empresa se pondrá en contacto con el Ayuntamiento para aclarar posibles dudas, determinar tipologías de algún servicio y organizar en tiempo y forma la entrega de los suministros o la prestación de los servicios.

Cuando el servicio o el suministro no se encuentre apto, o si se han detectado defectos, se hará constar señalándose los defectos observados y se realizarán las instrucciones precisas fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el/la contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El personal municipal encargado realizará la comprobación del servicio o del suministro, con albarán de entrega firmado por quien lo recibe.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de 2 años desde la fecha de formalización del mismo, siendo susceptible de 2 prórrogas de un año, es decir, un total de 4 años prórrogas incluidas. Si por cualquier causa el Ayuntamiento dejara de precisar la prestación de parte del servicio o del suministro, podrá ser prorrogado por el importe que el Ayuntamiento determine. En ningún caso supondrá derecho de la parte adjudicataria a indemnización alguna.

13.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SERVICIOS

La empresa deberá adoptar, en todo momento, las medidas de

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del contrato no ocasione daños o perjuicios al personal operario o a terceros en los procesos necesarios para tal ejecución, entre otras, las medidas para evitar que los trabajos de transporte, carga, descarga, desembalaje, montaje, instalación, desmontaje así como tareas auxiliares estén convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes que puedan ocasionar al personal encargado de dichas operaciones, al personal municipal, a la ciudadanía en general y a las propias instalaciones que hayan de albergar los bienes en cuestión. Se dará cuenta a la persona responsable municipal de las medidas de seguridad, protección y señalización y las necesarias adoptadas en este sentido.

Será obligación de la parte adjudicataria indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

14.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. El/la contratista deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable. En la entrega, instalación, montaje, desmontaje, retirada de bienes, tareas auxiliares y desarrollo del objeto del contrato deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables y de cuantos aspectos en este sentido se desarrollan en el transcurso del servicio.

15.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por el Ayuntamiento contra factura electrónica por la totalidad del suministro entregado o servicio realizado y formalmente recibido por el Ayuntamiento y tras su aprobación por el órgano correspondiente, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

16.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá todas las disposiciones vigentes sobre riesgos laborales. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

1.- Se deberá presentar la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias objeto del contrato.

2.- Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten a terceros, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal.

3.- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios objeto del contrato, tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos.

4.- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

5.- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, la designación del Personal de Emergencias entre sus trabajadores, así como proporcionarles la formación e información específica necesaria, si así se le requiere, y siempre en colaboración con el personal municipal designado.

17. PENALIDADES CONTRACTUALES

Los incumplimientos en la prestación del servicio o suministro se clasifican como sigue:

Se considerará infracción muy grave: Cualquier fallo en el montaje o desmontaje que suponga un riesgo en la seguridad de las personas.

Se considerará infracción grave: La imposibilidad de comienzo del espectáculo para el que es necesaria la infraestructura objeto de este contrato, a la hora y día previstos, por causas imputables al contratista.

Se considerará infracción leve: Toda acción u omisión de la empresa adjudicataria que suponga un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego y no se encuentre tipificada como falta grave o muy grave.

La imposición de penalidades requerirá la instrucción del correspondiente expediente, con audiencia al contratista. El importe de las sanciones será descontado en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

noviembre.

Las faltas leves podrán ser sancionadas con un importe comprendido entre 100 y 300 euros.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con un importe comprendido entre 300 y 1.000 euros.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con un importe comprendido entre 1.000 y 5.000 euros.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

ANEXO LOTE 1:

Montaje y retirada de material municipal: cuadro eléctrico, manguera, 6 focos, extintores y señales de emergencia, con contrato de Industria en su caso.

- Montar y desmontar cuadro eléctrico en carpa, 6 focos, señales de emergencia, manguera y tierra y tramitando en su caso el boletín de industria
- Montar y desmontar cuadro eléctrico en kiosko de fiestas, manguera y tramitando el boletín de industria

- Conectar y desconectar cuadro fijo en armario en fiesta de S. Pedro

- Montar y desmontar cuadro con línea-manguera para foodtruck y otra para música.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

1.- Montaje, instalación, asistencia, ensayos, pruebas, desmontaje y retirada de la totalidad de los elementos y materiales, en los lugares que indique el personal municipal en perfecto estado de uso. Los tipos de eventos son: ferias, fiestas patronales y de barrio…

2.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando las adecuadas condiciones de todo el material. Si tuviera algún desperfecto será reemplazado.

3.- Aportar la cobertura necesaria de personal técnico y auxiliar para cada una de las operaciones señaladas en los apartados anteriores.

4.- Todos los elementos técnicos deberán estar instalados y a punto en los lugares indicados con la debida y acordada antelación.

5.- La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

6.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que "*se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres*".

7.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

8.- La señalización será con pictogramas o símbolos, y toda información destinada al público que utilice el lenguaje escrito se expresará en ambos idiomas oficiales.

9.- La obtención de todos los permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley serán de cuenta de la adjudicataria, así como el transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Y las autorizaciones legalmente exigidas. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidado de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará informe del servicio realizado indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

10.- La prestación de los servicios deberá ajustarse a las fechas, horarios y lugares que requiera el Ayuntamiento en función de las necesidades socioculturales o de los actos públicos cuyo interés aconseje cubrir técnicamente. Incluirá: el transporte, montaje, desmontaje, ensayos y pruebas.

11.- Serán de cuenta de la adjudicataria el transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Y en caso de material municipal el traslado desde el almacén municipal hasta el emplazamiento.

Se deberá licitar a la totalidad del lote

Montaje y retirada de material municipal: cuadro eléctrico, manguera, 6 focos, extintores y señales de emergencia, con contrato de Industria en su caso.	**Ubicación**	**Fechas**	**Precio unidad sin IVA**
1.- Montar y desmontar cuadro eléctrico en carpa, 6 focos, señales de emergencia, extintores, manguera y tierra y tramitando en su caso el boletín de industria	Plazas	Julio octubre diciembre	1: ……

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

2.- Montar y desmontar cuadro eléctrico en kiosko de fiestas, manguera y tramitando el boletín de industria	Elexalde y Andra Mari	Julio Agosto	2: .....
3.- Conectar y desconectar cuadro fijo en armario en la fiesta de S. Pedro	Plaza S. Pedro	Junio	3: .....
4.- Montar y desmontar cuadro con línea-manguera para foodtruck y otra para música	Gorliz	A lo largo del año	4: .....

ANEXO LOTE 2:

Alquiler de:
Equipo de sonorización e iluminación, con asistencia.
Grupo electrógeno para evento.

- Alquiler de equipo de sonido y de luz para festival (nivel homogéneo de 100 decibelios de sonido en toda la plaza) microfonía, 2 gradas y telón trasero, montaje, asistencia y desmontaje
- Alquiler de grupo electrógeno (60 kveas, insonorizado y con conector universal)
- Alquiler de equipo amplificador a enchufe en feria o similar.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

1.- Instalación, asistencia, ensayos, pruebas, desmontaje y retirada de la totalidad de los elementos y materiales, en los lugares que indique el personal municipal en perfecto estado de uso. Los tipos de eventos son: festival, feria…

Sonorización implica: montaje y desmontaje del equipo de sonido necesario para la producción, elementos necesarios (cableado, cajetines distribuidores, etc), atención a ensayos, amplificación, control, microfonía, mesa de mezclas, reproductor, micros para voces inalámbricos y con pie, micros para instrumentos, grabador, ambientación musical, cañón de sonorización, sistema de efectos, máquina de humo.

Iluminación implica: montaje y desmontaje de los elementos de iluminación, elementos eléctricos con mangueras, etc, atención a ensayos y funciones, y necesidades según tipo de evento: focos led para iluminación general, proyectores sobre pies adecuados, puente trasero con telón negro de la anchura del escenario.

2.- Si actúan artistas y grupos, atender sus necesidades técnicas, colaborando con su personal técnico de sonido e iluminación si lo hubiere.

3.- Aportar la cobertura necesaria de personal técnico y auxiliar para

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

cada una de las operaciones señaladas en los apartados anteriores.

4.- Garantizar las adecuadas condiciones de todos los materiales. Si tuvieran algún desperfecto o avería serán reemplazados a la mayor brevedad de tal manera que ningún elemento pueda quedar fuera de uso.

5.- Todos los elementos técnicos deberán estar instalados y a punto en los lugares indicados con la debida y acordada antelación.

6.- La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

7.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que "*se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres*".

8.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

9.- La señalización será con pictogramas o símbolos, y toda información destinada al público que utilice el lenguaje escrito se expresará en ambos idiomas oficiales.

10.- Todas las conexiones a la red eléctrica, cableados, cubrecableados, soportes, conectores, gestión y obtención de todos los permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley serán de cuenta de la adjudicataria, así como el transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Y las autorizaciones legalmente exigidas. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidado de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará informe del servicio realizado

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

11.- También la dotación suficiente de extintores si fuera necesario según normativa vigente.

12.- Si surge necesidad de efectuar sonorización y/o iluminación o grabación audiovisual de un acto nuevo no descrito, el/la contratista lo realizará por el mismo importe que el coste propuesto para la actividad valorada que más se le asemeje.

13.- Festival: para 2 horas de actuación directa, nivel homogéneo de 100 decibelios de sonido en toda la plaza. Iluminación, microfonía para coro, listado de canales, etc, facilitando el material y el personal necesarios para garantizar la correcta producción de luz y sonido incluyendo las pruebas de sonido. Colocación de atrezzo sencillo propiedad municipal. Se estima mínimo 1 al año, en torno a las fiestas de Santiago: Festival de habaneras y polifonía. Incluye sonorización de otra actuación, Mariachi, Boleros… que se pueda programar después del Festival.

14.- Equipo amplificador para 4 horas de utilización. Se estiman 2 ferias al año en torno al 25 de julio. Con micro inalámbrico.

15.- La prestación del servicio deberá ajustarse a la fecha, horario y lugar que requiera el Ayuntamiento en función de la necesidad sociocultural o del acto público cuyo interés aconseje cubrir técnicamente. Incluirá: el transporte, montaje, desmontaje, ensayos y pruebas.

16.- Serán de cuenta de la adjudicataria el transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato.

17.- Atender necesidades técnicas de sonido e iluminación.

18.- Garantizar las adecuadas condiciones de todo el suministro. Si hubiera algún desperfecto o avería se reemplazará a la mayor brevedad de tal manera que ningún elemento pueda quedar fuera de uso.

Se deberá licitar a la totalidad del lote

Alquiler de: **Equipo de sonorización e iluminación,** **Grupo electrógeno para evento** **Equipo amplificador para feria o similar**	**Ubicación**	**Fechas**	**Precio unidad sin IVA**
1.- Equipo de sonido y de luz para festival (nivel homogéneo de 100 decibelios de sonido en toda la plaza) microfonía para coro, 2 gradas, telón trasero, montaje, asistencia y desmontaje	Plaza	Julio	1.- ……

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

2.- Grupo electrógeno (60 kveas, insonorizado y con conector universal y con combustible). 3.- Equipo amplificador a enchufe para música ambiente en feria o similar, con micro.	Gorliz Plaza	Todo el Año Todo el año	2.- ..... 3.- .....

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

ANEXO LOTE 3:

Alquiler con montaje y retirada de Gradas,

- Gradas para 50
- Gradas para 100
- Gradas para 150

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

1.- Instalación, desmontaje y retirada de la totalidad de los elementos y materiales, en el lugar que indique el personal municipal, en perfecto estado de uso. Se presentará el certificado de seguridad y solidez correspondiente a cada montaje, suscrito por técnico competente. Tipo de evento: espectáculo de danza o similar.

2.- Aportar la cobertura necesaria de personal técnico y auxiliar para cada una de las operaciones señaladas en el apartado anterior.

3.- Garantizar las adecuadas condiciones de todos los materiales. Si tuvieran algún desperfecto o avería serán reemplazados a la mayor brevedad de tal manera que ningún elemento pueda quedar fuera de uso.

4.- Todos los elementos técnicos deberán estar instalados y a punto en los lugares indicados con la debida y acordada antelación.

5.- La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

6.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que "*se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres*".

7.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

8.- La señalización será con pictogramas o símbolos, y toda información destinada al público que utilice el lenguaje escrito se expresará en ambos idiomas oficiales.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

9.- Serán de cuenta de la adjudicataria el transporte, montaje y pruebas de los elementos o instalaciones necesarios para la ejecución del contrato. Y las autorizaciones legalmente exigidas. Todas las actuaciones que requieran de obtención de permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley serán de cuenta de la parte adjudicataria. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidado de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará informe del servicio realizado indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

10.- La prestación del servicio deberá ajustarse a la fecha, horario y lugar que requiera el Ayuntamiento en función de la necesidad sociocultural o del acto público cuyo interés aconseje cubrir técnicamente. Incluirá también, pruebas.

11.- Garantizar las adecuadas condiciones de todo el suministro. Si hubiera algún desperfecto o avería se reemplazará a la mayor brevedad de tal manera que ningún elemento pueda quedar fuera de uso.

12.- Se deberá de cumplir la normativa vigente (Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas entre otras), y el Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como las normas emanadas del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, publicadas en el BOE n. 267 de 6/11/1982; así como las del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Presentará el Certificado Técnico de Idoneidad del Montaje conforme al R.D. 2816/1982 Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas, redactado por un técnico profesional cualificado al efecto, validando la instalación realizada. En este certificado se recogerán además de todos los documentos justificativos de la solidez estructural estabilidad, resistencia y reacción al fuego de los elementos constructivos y materiales e instalaciones, los siguientes:

- Declaración Responsable de técnico/a competente avalando la idoneidad del montaje y/o Boletín final de montaje.
- Cualquier otra documentación que requiera el técnico municipal.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

-Los certificados de finalización y correcto montaje deberán remitirse con la suficiente anterioridad antes de que la infraestructura se ponga en uso.

Correrán de cuenta de la empresa ofertante tanto la Documentación Técnica o Proyectos necesarios, así como los portes, el montaje y el desmontaje, las medidas de seguridad y el Certificado Técnico final. También las averías y desperfectos durante el transporte, montaje y desmontaje y durante el tiempo que dura el alquiler, así como los ocasionados por robo o actos vandálicos. Y una vez desmontados todos los elementos, deberá dejar la zona en perfecto estado.

13.- La empresa adjudicataria será responsable de cualquier riesgo potencial incurrido sobre personas o equipos que puedan derivarse de la ejecución del servicio. Deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como lo dispuesto en el Plan de Emergencia si fuese preciso.

Se deberá licitar a la totalidad del lote

Alquiler con montaje y retirada de Gradas,	**Ubicación**	**Fechas**	**Precio unidad sin IVA**
1.- Gradas para 50 2.- Gradas para 100 3.- Gradas para 150	Plazas	A lo largo del año	1.- ……... 2.- …… 3.- ……

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

ANEXO LOTE 4:

Suministro, asistencia, y retirada de:
Comidas, lunches, txokolatadas y degustaciones populares

- Comida popular (2 al año aproximadamente)
- Lunch popular (3 al año aproximadamente)
- Txokolatada (3 al año aproximadamente)
- Degustación popular (2 al año aproximadamente)

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

1.- Montaje, asistencia, desmontaje y recogida, o suministro, en los lugares que indique el personal municipal, atendiendo necesidades si las hubiere.

2.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando las adecuadas condiciones del servicio.

3.- Aportar la cobertura necesaria de personal para cada una de las operaciones señaladas en los apartados anteriores.

4.- Reparación o sustitución de cualquier elemento averiado o con desperfecto, de forma que ningún elemento pueda quedar fuera de uso.

5.- La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

6.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asímismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que "*se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres*".

7.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

8.- Serán de cuenta de la adjudicataria el transporte y montaje de los elementos necesarios para la ejecución del contrato. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidados de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Facilitará informe del servicio realizado indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

9.- La prestación de los servicios deberá ajustarse a las fechas, horarios y lugares (cerrados o al aire libre) que requiera el Ayuntamiento en función de las necesidades socioculturales o de los actos públicos cuyo interés aconseje cubrir técnicamente. Incluirá el transporte.

10.- Todos los elementos deberán estar instalados y a punto en los lugares indicados con la debida y acordada antelación.

11.- Si surge necesidad de llevar a cabo un acto nuevo no descrito, se realizará por el mismo importe que el coste propuesto para la actividad valorada que más se le asemeje.

12.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando el adecuado desarrollo, reconduciendo cualquier desvío que se produzca.

13.- La señalización será con pictogramas o símbolos, y toda información destinada al público que utilice el lenguaje escrito se expresará en ambos idiomas oficiales.

14.- Todas las actuaciones que requieran de obtención de permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley serán de cuenta de la parte adjudicataria.

15.- Garantizar las adecuadas condiciones de todos los materiales. Si tuvieran algún desperfecto o avería serán reemplazados a la mayor brevedad de tal manera que ningún elemento pueda quedar fuera de uso.

16.- Se procurará que el gasto se realice en la hostelería de la zona. El material auxiliar habrá de ser biodegradable (menaje).

Comida popular:

Será "menú pollería", que incluirá: ensalada mixta, croquetas, pollo (1/2 por persona), tortilla, patatas fritas, morcilla, txorizo, pan, bebida (vino tinto, agua, cerveza, refrescos limón, naranja, cola), postre (a detallar en la propuesta) e incluyendo manteles, servilletas, menaje, colocación y servicio de atención. Y con posibilidad de menú para personas celiacas.

El día de inicio de las fiestas de Santiago, entre el 21 y el 24 de julio, para aproximadamente 300 personas e incluyendo manteles, servilletas, menaje, colocación y servicio de atención.

El 25 de julio, para aproximadamente 40 personas.

Podrían organizarse otras comidas en otras fechas.

Para las bebidas que tengan que estar frías la adjudicataria dispondrá de hielos.

Lunch popular:

En torno al 26 de julio en el Hogar de Personas Jubiladas, para unas 150

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

personas. El lunch popular en Andra Mari el 5 de agosto para unas 70 personas. Y el sábado del tercer fin de semana de agosto lunch popular en Urezarantza para unas 50 personas.
Podrían organizarse otros lunches en otras fechas.

Incluirá: pollo, morcilla, txorizo, croquetas de ibéricos, tortilla, pimientos fritos, txistorra, aceitunas, pan, patatas fritas, dulces surtidos, bebida (vino tinto cosechero, clarete, txakoli, agua, cerveza, refrescos: limón, naranja, cola, gaseosa) e incluyendo manteles, servilletas, menaje, colocación y el servicio de atención.

Para las bebidas que tengan que estar frías la adjudicataria dispondrá de hielos.

Degustación popular:

El 29 de junio San Pedro en el barrio Iberre con preparación y reparto de una sardinada: servicio de 500 raciones de sardinas con pan, sidra, servilletas, y platos desechables no de plástico.

El 10 de agosto San Lorenzo en la plaza de Gandia con preparación y reparto de una costillada de cerdo, 500 raciones, acompañada de sidra al txotx, con pan, servilletas y platos no de plástico.

Podrían organizarse otras degustaciones en otras fechas.

Txokolatada:

24 de diciembre y 5 de enero, para unas 100 personas, y 23 de junio San Juan para unas 66 personas… El chocolate habrá de ser de marca reconocida apto para personas celiacas. Y con leche entera sin lactosa. En vaso térmico. Incluirá el reparto, con dos bizcochos por persona con una servilleta. El 10% de los bizcochos habrá de ser para personas celiacas.

Se deberá licitar a la totalidad del lote

Suministro, asistencia y retirada de comidas, lunches, txokolatadas y degustaciones.	**Ubicación**	**Fechas (aprox)**	**Precio sin IVA POR PERSONA**
1.- Comida popular (2 al año aprox) 2.- Lunch popular (3 al año aprox) 3.- Degustación popular (2/año aprox) 4.- Txokolatada (3 al año aprox)	Diferentes lugares públicos municipales	Enero, junio, julio, agosto, diciembre	1.- …… 2.- …… 3.- …… 4.- ……

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

ANEXO LOTE 5:

Suministro de Disko festa con DJ euskaldun para público infantil, joven o adulto.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

1.- Montaje, desmontaje y recogida, en el lugar que indique el personal municipal, atendiendo necesidades si las hubiere,

2.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando las adecuadas condiciones del servicio, reconduciendo cualquier desvío que se produzca.

3.- Aportar la cobertura necesaria de personal para cada una de las operaciones señaladas en los apartados anteriores.

4.- Reparación o sustitución de cualquier elemento averiado o con desperfecto, de forma que ningún elemento pueda quedar fuera de uso.

5.- La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

6.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asímismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que "*se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres*".

7.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

8.- Serán de cuenta de la adjudicataria el transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidados de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará informe del servicio realizado indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

9.- La prestación de los servicios deberá ajustarse a la fecha, horario y

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

lugar (cerrado o al aire libre) que requiera el Ayuntamiento en función de la necesidad sociocultural o del acto público cuyo interés aconseje cubrir técnicamente. Incluirá: el transporte, montaje, desmontaje, ensayos y pruebas.

10.- Todos los elementos deberán estar instalados y a punto en los lugares indicados con la debida y acordada antelación.

11.- Si surge necesidad de llevar a cabo un acto nuevo no descrito, se realizará por el mismo importe que el coste propuesto para la actividad valorada que más se le asemeje.

12.- La señalización será con pictogramas o símbolos, y toda información destinada al público que utilice el lenguaje escrito se expresará en ambos idiomas oficiales.

13.- Todas las actuaciones que requieran de obtención de permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley serán de cuenta de la parte adjudicataria, así como transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato.

14.- Garantizar las adecuadas condiciones de todos elementos materiales. Si tuvieran algún desperfecto o avería serán reemplazados a la mayor brevedad de tal manera que ningún elemento pueda quedar fuera de uso.

Los trabajos consistirán en el servicio de 4 horas de disko festa con DJ euskaldun. A veces para público infantil, a veces para público joven y a veces para público adulto. Se estiman 3 al año.

Se deberá licitar a la totalidad del lote

Disko festa con DJ euskaldun para público infantil, joven y adulto.	**Ubicación**	**Fechas**	**Precio unidad sin IVA**
Disko festa con DJ euskaldun para público infantil o joven o adulto. 4 horas	Diversa	A lo largo del año	……

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

ANEXO LOTE 6:

Suministro de Pirotecnia: txupines y cohetes

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

1.- Suministro, en el lugar que indique el personal municipal, atendiendo necesidades si las hubiere.

2.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando las adecuadas condiciones del suministro, reconduciendo cualquier desvío que se produzca. Si tuviera algún desperfecto o avería será reemplazado a la mayor brevedad de tal manera que no pueda quedar fuera de uso.

3.- Sustitución de cualquier elemento averiado o con desperfecto, de forma que no pueda quedar fuera de uso.

4.- La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

5.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asímismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que "*se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres*".

6.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

7.- Serán de cuenta de la adjudicataria el transporte de los elementos necesarios para la ejecución del contrato. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidados de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará informe si hubiera habido alguna incidencia. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

8.- El suministro deberá ajustarse a las fechas, horarios y lugares que requiera el Ayuntamiento en función de los actos públicos cuyo interés aconseje cubrir. Incluirá el transporte. Todos los elementos deberán estar en los lugares indicados con la debida y acordada antelación.

9.- La actuación que requiera de obtención de permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley será de cuenta de la parte adjudicataria.

Se deberá licitar a la totalidad del lote

Suministro de Pirotecnia: txupines y cohetes	**Ubicación**	**Fechas**	**Precio unidad sin IVA**
1.- Txupin 2.- Docena de cohetes de 3 tiros	Elexalde Andra Mari	Verano	1.- …..……..… 2.- ……

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

ANEXO LOTE 7:

Suministro y retirada de camión cisterna de agua potable para concurso gastronómico en campa

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

1.- Suministro y retirada del camión cisterna en el lugar que indique el personal municipal, atendiendo necesidades si las hubiere. La cisterna de agua potable es para concurso gastronómico, estacionada a las 06:00 horas y conectada cisterna a tuberías de fregaderos. Retirada a las 21:00 horas, el tercer domingo de agosto en la campa municipal Okarantxu. Se garantizarán las adecuadas condiciones del transporte del suministro.

2.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando las adecuadas condiciones del desarrollo del servicio, reconduciendo cualquier desvío que se produzca. Si hubiera algún desperfecto o avería serán reemplazados a la mayor brevedad de tal manera que ningún elemento pueda quedar fuera de uso.

3.- Aportar la cobertura necesaria de personal para las operaciones señaladas en los apartados anteriores.

4.- Reparación o sustitución de cualquier elemento averiado o con desperfecto, de forma que no pueda quedar fuera de uso.

5.- La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

6.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asímismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que "*se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres*".

7.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

8.- Serán de cuenta de la adjudicataria el transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Estará pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidados de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará informe del servicio realizado en caso de incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

9.- El suministro deberá ajustarse a la fecha, horario y lugar que requiera el Ayuntamiento. Incluirá el transporte del suministro de agua potable. Todos los elementos deberán estar instalados y a punto en el lugar indicado con la debida y acordada antelación.

10.- La actuación que requiera de obtención de permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley será de cuenta de la parte adjudicataria.

Se deberá licitar a la totalidad del lote

Suministro de: Camión cisterna de agua potable para concurso gastronómico,	**Ubicación**	**Fecha**	**Precio sin IVA**
Camión cisterna de agua potable para concurso gastronómico en campa	Okarantxu	3er domingo agosto	……

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

ANEXO LOTE 8:

Montaje y retirada de representación Olentzero-Mari Domingi.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

1.- Suministro y recogida en el lugar que indique el personal municipal, atendiendo necesidades si las hubiere.

2.- Revisión detectando cualquier anomalía garantizando las adecuadas condiciones del servicio. Reparación o sustitución de cualquier elemento averiado o con desperfecto, de forma que ningún elemento pueda quedar fuera de uso y reconduciendo cualquier desvío que se produzca. Si hubiera algún desperfecto o avería será reemplazado a la mayor brevedad de tal manera que ningún elemento pueda quedar fuera de uso.

3.- Aportar la cobertura necesaria de personal para cada una de las operaciones señaladas en los apartados anteriores.

4.- La empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad civil con cobertura de cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.

5.- Garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asímismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que "*se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres*".

6.- El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el art. 3 de la Ley 10/82, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

7.- Serán de cuenta de la adjudicataria el transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Estará en todo momento pendiente de las instrucciones que la persona responsable municipal le indique. Será responsable del buen uso y cuidados de los materiales a utilizar. Será responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada ejecución de las tareas y funciones en la actividad, se produjeran daños a terceros, responderá de los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por la legislación que sea de aplicación. Facilitará informe del servicio realizado

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

indicando incidencias que hubieran sucedido. Podrá prestar asesoramiento técnico necesario al servicio municipal en los aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.

8.- El suministro deberá ajustarse a la fecha del 24 de diciembre con inicio de montaje a las 11:00 horas y fin del evento a las 19:00 horas, en la Plaza de la Iglesia.

9.- Todos los elementos deberán estar instalados y a punto en el lugar indicado con la debida y acordada antelación.

10.- Toda actuación que requiera de obtención de permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por ley será de cuenta de la parte adjudicataria, así como transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Se deberá licitar a la totalidad del lote

Montaje y retirada de representación Olentzero-Mari Domingi.	**Ubicación**	**Fecha**	**Precio sin IVA**
1 personaje caracterizado de "Galtzagorri" euskaldun para recepcionar a menores con Olentzero-Mari Domingi en el Ayuntamiento de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:15. Y para espectáculo que organiza el grupo de danzas (ver youtube: "*Olentzero Gorliz*"): a las 11:00 comenzar el montaje: colocar pancarta propia de 9,4 x 2,8 con cuerdas y bridas en sus 4 puntos. Poner 1 telón negro de fondo, 4 altavoces, mesa de mezclas, micro, 6 focos de Led, de 2 en 2, para iluminar desde 3 puntos, sobre patas, a enchufar en el edificio del Ayuntamiento. Alguna pequeña luz inferior Cetac 32A. Pasacables. Fin a las 19:00h.	Plaza de la Iglesia	24 de diciembre	…..,……

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus